Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

MAT: Autoriza contratación directa a Proveedor que se indica.-

Monte Patria, 24 de Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13.753.-

VISTOS:

- El artículo 1°, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 del 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 24-10-2017.
- Pedido de Materiales **N° 584** de fecha **24-10-2017**
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Articulo N° 10, número 8 del Reglamento de la Ley 19.886 Compras Públicas.
- ✓ El Pedido de Materiales N° 584 de fecha 24-10-2017.
- ✓ La necesidad de mantener los vehículos de Emergencia en correcto funcionamiento.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE

La mantención de Ambulancia CESFAM Chañaral Alto, patente JHFS-68, a Proveedor que Posee garantía de fabricante. Según Orden de compra **N°2996-936-SE17,** al Proveedor que se indica:

AUTOMOTRIZ BALMACEDA	R.U.T. N° 92.475.000-6	$ 174.706.-

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: La mantención de ambulancia Patente N°JHFS-68

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.011.001.300 "Repuestos y accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

XMJJD/Xmcd
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones Desam